



USHUAIA, 13 DIC 2016

VISTO: el Expediente N° 213-DU/14, del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio Marco de Colaboración entre este Organismo y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, el cual fue registrado bajo el N° 015/2014 del registro del In.Fue.Tur., con el fin de ejecutar acciones conjuntas de colaboración, asistencia y cooperación.

Que de acuerdo a la Resolución In.Fue.Tur. N° 805/15, que rola a fs. 50, se autorizó el aporte a la Agencia de Desarrollo Ushuaia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), a efectos de que ésta ejecute las tareas de coordinación, gestión y administración del citado importe para la contratación de servicios a fin de la realización del denominado Plan de Manejo del Valle de Tierra Mayor, en el virtud del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Organismo y la Agencia de Desarrollo Ushuaia y registrado bajo el N° 015/2014 del registro del In.Fue.Tur.

Que a fs. 397, la Directora de Planificación y Desarrollo Turístico, eleva a la Secretaria de Política Interna el resumen ejecutivo del Plan de Manejo del Valle de Tierra Mayor a los efectos de la aprobación del mismo.

Que mediante Nota Interna N° 166/16, Letra: S.P.I., a fs. 398, la Secretaria de Política Interna, solicita a la Directora General de Administración, la elaboración del acto administrativo de rigor para la aprobación del Documento del Plan de Manejo del Valle de Tierra Mayor que rola desde fs. 153 a la 396, del expediente N° 213-DU/14.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y N° 1092, Decreto Provincial N° 3.046/11, Resoluciones In.Fue.Tur N° 748/16 y 749/16 y Resolución In.Fue.Tur. A/C N° 914/16.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Documento del Plan de Manejo del Valle de Tierra Mayor que rola desde fs.153 a la 396, del expediente del Visto, en el Marco del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Organismo y la Agencia de Desarrollo Ushuaia y registrado bajo el N° 015/2014 del registro del In.Fue.Tur. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N°

923 /16.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fuegoino de Turismo

Lic. Silvia M. GIGLI  
Secretaría de Política Interna  
Instituto Fuegoino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
Av. Maini 505

Lic. María Victoria Ojeda  
Jefe División Desarrollo  
de la Oferta Turística  
Instituto Fuegoino de Turismo

COPIA FIEL